SELLO QVARTO, DIEZIOCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

En Mulhe Ayuntam.to Q.do se Leyo una Provision Ganada por D.n Diego Conejero Mayorazgo Vez.o de Hau.a Con el Consejo de Ordenes sobre carta de Hidalguia para la Villa de Sezma al Exercicio del Oficio de Sello q. Pongo segun de la forma q. antes q. lo Siruiese el Ill.mo Sr. Marq.s de Mulgarejo lo hazia Con el Ayuntam.to Languardo Quatema Y Hazer la Villa como Consta del Poder q. sobre Semejante Obedecio Con el Mandado Cabildo Cavarazon Segun de Cumplir el Sello, y Sentencia al Dho. D.n Diego Conejero Por Vez.o de la Hau.a y Se le Pazo para todos los actos Con q. Concurren los demas Vez.os q. se le Ayuntan y se Presentaron Por hauer alguna Contradiccion en la forma q. —

Q.do D.n Diego Hau.a Dixo q. Suplicaba a Dho. Cuerpo Pidi se suspenda Para Comunicarlo Con su Cabildo

Q.do D.n Juan Mulgarejo Dixo q. se Remita Cpo. al lugar como de Mayor Tom.o de Hidalguia al Rey Nro. Señor, y se Pida de Mandar Dos Clausulas de Sello en la forma q. se acostumbra Pidiendo Con Dho. Ayuntam.to

Q.do D.n Juan Nuno Dixo q. se remita